REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 104 -2023-MTC/24

Lima, 16 MAYO 2023

VISTOS: El Informe N° 283-2023-MTC/24.07 de la Oficina de Administración y el Informe N° 306-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título V de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establecen disposiciones relacionadas al Régimen Disciplinario de los Servidores Civiles;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 006-2023-MTC/24.07 de fecha 07 de febrero de 2023, la Directora de la Oficina de Administración del PRONATEL resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el servidor Christian Roberthson Meneses Vásquez, especialista en Contrataciones y Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, señalando como posible sanción suspensión;

Que, el literal b) del numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que, en caso de sanción de suspensión, el jefe inmediato es el Órgano Instructor y el jefe de recursos humanos o el que haga sus veces es el Órgano Sancionador y quien oficializa la sanción;

Que, la Oficina de Administración del PRONATEL actuó como órgano instructor en el procedimiento seguido en contra el señor Christian Roberthson Meneses Vásquez, especialista en Contrataciones y Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, al ser su jefe inmediato; no obstante la autoridad sancionadora recae también en el/la Director/a de la Oficina de Administración en tanto dicha Dirección hace las veces de Jefatura de Recursos Humanos, de acuerdo a la estructura funcional del PRONATEL establecida en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

Que, con el Informe N° 283-2023-MTC/24.07 la Directora de la Oficina de Administración, indica que le corresponde abstenerse de conocer la fase de sanción en el procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el servidor Christian Roberthson Meneses Vásquez, toda vez que, ha incurrido en causal de abstención de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad que tenga facultad

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida en caso haya manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto;

Que, asimismo, el artículo 101 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que el superior jerárquico inmediato ordena de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales de la referida ley, debiendo en el mismo acto designar al funcionario que continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

V°B° PRONATEL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención presentada por la señora Mirena Alexandría Gallegos Robles, en su calidad de Directora de la Oficina de Administración, para actuar como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario instaurado mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 006-2023-MTC/24.07.

V°B° M. GALLEGOS PRONATEL

Artículo 2.- Disponer que el/la Director/a de la Oficina de Asesoría Legal actúe como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al/la Director/a de la Oficina de Asesoría Legal para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (https://www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese

RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
Director Ejecutivo
PRONATEL